

- codificación del derecho internacional humanitario,
- conflictos armados internacionales,
- conflictos armados no internacionales,
- aplicación del derecho internacional humanitario,
- neutralidad en tiempo de guerra.

Esta bibliografía, que pasó de unos 5.000 a 6.600 títulos desde la primera edición de 1980 es, por lo demás, una grata prueba del creciente interés que muestran los círculos académicos del mundo entero por el derecho internacional humanitario. Este aumento del número de títulos se debe, en parte, a la inclusión de publicaciones acerca de temas que están fuera del ámbito de aplicación del derecho internacional humanitario. Esto parece indispensable dado, por ejemplo, el intrincamiento entre principios humanitarios y normas del derecho internacional de los derechos humanos en situaciones como disturbios interiores y tensiones internas. Pero dicho aumento es, en esencia, el reflejo del muy alentador desarrollo de la labor de difusión del derecho internacional humanitario en los círculos académicos. De hecho, los autores que figuran en la bibliografía no sólo tienen méritos académicos, sino que también son «militantes» en el frente de la difusión, sin la cual el derecho internacional humanitario solamente sería letra muerta.

Por lo tanto, deseamos profundamente que quienes tengan que aplicar y respetar el derecho internacional humanitario recurran cada vez más a esos «militantes», cuya bibliografía es una especie de lista de laureados.

*Marco Sassòli*

---

## DERECHO HUMANITARIO INTERNACIONAL

La obra que presentamos, escrita en ruso, ha sido traducida, hasta la fecha, únicamente al español<sup>1</sup>.

Versa sobre la implantación y la reafirmación del sistema de protección internacional de las libertades y de los derechos humanos así como sobre la cooperación de los Estados en la lucha contra la violación de estos derechos y libertades.

---

<sup>1</sup> Igor Blischenko, *Derecho Humanitario Internacional*, Editorial Progreso, Moscú, 1987; 226 páginas (Versión original: *en ruso*).

El autor es profesor de derecho internacional, vicepresidente de la Asociación de Juristas Soviéticos y miembro del Consejo Mundial de la Paz. Intenta demostrar, en resumen, los efectos y la influencia del socialismo y de la práctica legislativa de los países socialistas en el desarrollo de este particular ámbito del derecho internacional. En realidad, el derecho internacional se ha convertido —gracias al socialismo, por su concepción de los derechos humanos y de las libertades fundamentales y los esfuerzos para su concreción— en un derecho a la paz y a la coexistencia pacífica de Estados soberanos e independientes.

El autor presenta, en primer lugar, su concepción del derecho internacional humanitario (DIH), cuya razón de ser sería procurar las condiciones propicias que permitan a cada individuo beneficiarse, tanto en tiempo de paz como en tiempo de guerra, de sus libertades y derechos fundamentales.

Un minucioso análisis de las diferentes fuentes así como de los elementos que influyen en su desarrollo, por ejemplo la jurisprudencia, permite definir así el derecho humanitario: conjunto de normas jurídicas internacionales que determinan las libertades y los derechos fundamentales humanos tanto en tiempo de paz como en tiempo de guerra, así como las que determinan las limitaciones del armamento y su empleo a fin de llegar al desarme.

Para desempeñar su función, el DIH se basa en cierto número de principios fundamentales universalmente reconocidos, de los cuales, esencialmente para el autor, el derecho de los pueblos y de las naciones a la autodeterminación, así como el principio del humanitarismo, plasmado, especialmente, en los Convenios de Ginebra y sus Protocolos adicionales que se refieren a la protección de las personas civiles, de las víctimas de la guerra y de los bienes civiles.

Sigue una descripción y un análisis del sistema internacional en materia de protección de los derechos humanos y de la contribución de la URSS en el desarrollo de los mismos. El autor hace el elogio de la nueva sociedad socialista, «verdaderamente democrática», y del Estado soviético que garantiza la paz y la seguridad. Demuestra con ejemplos que el socialismo tiene una decisiva influencia en todo el desarrollo del derecho humanitario.

Dedica el tercer capítulo a los conflictos armados y al DIH aplicable a éstos, con miras, como dice el autor, a evitar los conflictos armados y, si fuere necesario, a proteger a las víctimas.

Habida cuenta de los nuevos aspectos que, desde la Segunda Guerra Mundial, han comportado, al parecer, los conflictos, el análisis se centra en la elaboración del derecho internacional humanitario después de 1945 y en los esfuerzos desplegados por la comunidad internacional, en especial por el CICR, para extender la protección de las personas civiles y para garantizar protección y asistencia también a las víctimas de los conflictos armados no internacionales. El resultado de estos esfuerzos es la aprobación de los dos Protocolos adicionales de 1977.

Fiel a la definición dada al comienzo de la obra, el análisis se refiere, asimismo, a las normas y a los criterios jurídicos internacionales relativos a la prohibición y a la limitación de ciertos armamentos convencionales, así como del armamento nuclear.

En el examen detallado y bien documentado del actual sistema jurídico internacional de protección de los derechos humanos se llega a la conclusión de que, por muy notable que éste sea, se requieren aún muchos esfuerzos para aumentar su eficacia.

Así pues, en el último capítulo del libro, el autor recuerda tres elementos esenciales para una eficaz protección de las libertades y de los derechos fundamentales y propone lo siguiente para su desarrollo:

En primer lugar, ampliar el sistema de las normas jurídicas internacionales que garantizan la seguridad del Estado. Sería incumbencia de los Gobiernos y de las organizaciones internacionales propiciar un clima de «confianza» y determinar los medios óptimos para resolver los problemas de las relaciones internacionales.

En segundo lugar, se debe reafirmar y extender la responsabilidad internacional por lo que atañe a las violaciones de los derechos humanos y de las libertades fundamentales.

En tercer lugar, es importante desarrollar el sistema de la ONU, destinado a proteger el eficaz ejercicio de los derechos y de las libertades, es decir, elaborando instrumentos y procedimientos con miras a hacer respetar las resoluciones y decisiones aprobadas a este respecto.

En conclusión, el autor afirma que todos los esfuerzos desplegados contribuyen a hacer del derecho internacional moderno un poderoso instrumento en la lucha de las fuerzas democráticas por la paz y la seguridad de los pueblos, por la democracia y el progreso social.

*Cristina Pellandini*

---

## INTERVENCIÓN HUMANITARIA: ASPECTOS JURÍDICOS

### LA PROTECCIÓN DEL MÉDICO VOLUNTARIO

El número 33 (1986) de *Annales de droit international médical*, publicado por la Comisión médico-jurídica de Mónaco versa sobre los trabajos de la X Reunión de esta comisión, celebrada en Mónaco del 25 al 26 de abril de 1986. Dos fueron los temas importantes de esos trabajos: «La intervención humanitaria (aspectos jurídicos)» y «La protección del médico voluntario».